**EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22302226/2026**
**FOLIO PNT: 22300197400002226**
**Purísima del Rincón, a 01 de septiembre de 2026**

## ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **2230197400002226**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y;

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en fecha 27 de agosto de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia solicitud de acceso a la información pública con número de folio **2230197400002226**, mediante la cual la persona solicitante requirió lo siguiente: "Si el municipio cuenta con Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, especificar lo siguiente:

- Puestos existentes de la Procuraduría Auxiliar (Integrantes del equipo disciplinario).
- Sueldos y prestaciones de los integrantes de la Procuraduría." (SIC).

**SEGUNDO.** Que, con motivo de lo anterior, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada y, atendiendo a la naturaleza de la información requerida, mediante oficio UT/PMA/386/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, solicitó el apoyo de la Coordinación de Recursos Humanos para proporcionar la información correspondiente.

**TERCERO.** Que mediante oficio número RH/299/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, dio respuesta al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia.

En dicho oficio, el área informó que, después de realizar una revisión de la documentación y registros que obran bajo su resguardo, el Municipio de Purísima del Rincón cuenta con plazas en su plantilla de personal destinadas a cubrir las funciones de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, proporcionó la relación de puestos, nombres y salario bruto catorcenal de las personas que integran dicha área, así como la información correspondiente a sus prestaciones.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, tramitar y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 2230197400002226, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Del análisis de las constancias que integran el expediente, se advierte que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para localizar la información solicitada, requiriéndola al área que, por razón de sus atribuciones y de la naturaleza de la información, resultaba competente para pronunciarse respecto de la misma.

En respuesta a dicho requerimiento, la Coordinación de Recursos Humanos proporcionó la información solicitada mediante oficio RH/299/2026, de fecha 31 de agosto de 2026.

**TERCERO.** De la respuesta remitida por la Coordinación de Recursos Humanos se advierte que ésta atiende los planteamientos formulados por la persona solicitante, toda vez que informa sobre la existencia de plazas destinadas a cubrir las funciones de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y proporciona los datos relativos a los puestos, integrantes, salarios y prestaciones solicitados.

En consecuencia, resulta procedente proporcionar la información en los términos remitidos por el área competente, sin que esta Unidad de Transparencia modifique, altere o genere información distinta de aquella proporcionada por el área responsable de su resguardo.

**CUARTO.** Para efectos de garantizar el acceso completo a la información proporcionada por el área competente, se agrega como parte integrante del presente Acuerdo el oficio RH/299/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, mediante el cual la Coordinación de Recursos Humanos emitió la respuesta correspondiente.

Por lo anterior, la información se entrega en los términos y bajo la responsabilidad del área que la proporcionó.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE TIENE POR ATENDIDA la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 2230197400002226, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SEGUNDO.** Se proporciona a la persona solicitante la información localizada y remitida por la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante oficio RH/299/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, en los términos en que fue proporcionada por el área competente.

**TERCERO.** Se tiene por agregado como Anexo Único y parte integrante del presente Acuerdo el oficio RH/299/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo y su Anexo a la persona solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el medio señalado para recibir notificaciones.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de considerar que la respuesta otorgada no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer el recurso de revisión correspondiente en los términos y dentro del plazo establecido por la legislación vigente en materia de transparencia.

**Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.----------**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
31 AGO. 2026
RECIBIDO

Oficio: RH/299/2026
Asunto: Contestación a solicitud

**LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA**
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
**MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**
**PRESENTE:**

Quien suscribe, L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón le envió un cordial saludo así mismo en atención a su oficio UT/PMA/386/2026, mediante el cual solicita información derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 2230197400002226, presentada a través de la Plataforma Nacional de Trasparencia en fecha 27 de agosto del 2026 en la cual solicita lo siguiente: "Si el municipio cuenta con Procuraduría Auxiliar de Protección de niñas, Niños y Adolescentes, especificar lo siguiente: - Puestos existentes de la Procuraduría Auxiliar (integrantes del equipo disciplinario. – Sueldos y prestaciones de los integrantes de la Procuraduría."(SIC).

1.-Después de realizar una revisión en la documentación y registros que obran bajo resguardo de esta Coordinación de Recursos Humanos, se informa que el Municipio de Purísima del Rincón dentro de su plantilla de personal cuenta con plazas orientadas a cubrir dichas funciones de personal de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se anexa puesto, nombre de los integrantes y sueldo.

| RESPUESTA A SOLICITUD 2230197400002226 | | |
|---|---|---|
| PUESTO | NOMBRE | SALARIO BRUTO CATORCENTAL |
| PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | SALDAÑA RAMÍREZ MARÍA DEL REFUGIO | $ 12,001.91 |
| AUXILIAR DE PROCURADURIA | FLORES PARADA ANA ARELI | $ 6,561.33 |
| PSICÓLOGO | TORRES VALDIVIA EMILIO DE JESÚS | $ 6,824.17 |
| TRABAJADORA SOCIAL | MENA OLMEDO SAYRA IRAZÚ | $ 6,824.17 |
| MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ GUERRA | PERSONAL EVENTUAL (AUXILIAR JURÍDICO) | $ 9,068.00 |

2.- Prestaciones:

- Vacaciones: 25 días durante el año.
- Prima vacacional: 30% de 20 días de salario si su antigüedad es 1 año o mayor, en caso de que no solo es la parte proporcional.
- Gratificación de fin de año: 40 días de salario si su antigüedad es 1 año o mayor, en caso de que no solamente la parte proporcional.
- IMSS (A petición del personal).

**ATENTAMENTE**
**"TRASCIENDE POR SU GENTE"**
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 31 DE AGOSTO DEL 2026**

**L.A.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ**
**COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS**

COORDINACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.